

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NRO. GADOÑA-ALCALDIA-2024-008-R

Lcdo. Eddy Erráez D.
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN SAN FELIPE DE OÑA**

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 253 de la Constitución de la República del Ecuador establece que cada cantón tendrá un concejo cantonal, y que el Alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente;

Que, los literales); y, literal i) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) determinan como unas de las atribuciones del alcalde o alcaldes las siguientes:

- b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal;
- i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;

Que, Art. 255 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, en lo que respecta a la reforma presupuestaria dice "Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código".

Que, el Art. 256, Ibídem, en su primer inciso de forma textual, dispone: " El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectúen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Que, Art. 258 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, en lo que respecta a la ejecución de los traspasos determinados en el Art. Inmediato anterior, señala que una vez reforma presupuestaria dice que "El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado".

Que, mediante **INFORME DE TRASPASO DE CREDITO NRO. GADMSFO-TC-008-2024**, de fecha 22 de agosto de 2024, el CPA. Andrés Quezada O., Director Administrativo Financiero, solicita se autorice los traspasos de crédito dentro de un mismo programa o subprograma, de conformidad a lo determinado en el art. 256 del COOTAD, reforma que se la detalla a continuación:

PROG	DENOMINACION	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CODIFICADO	INCREMENTO	DISMINUCION	NUEVO CODIFICADO	ACTIVIDAD
3.6.1	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	7.3.08.11	179,988.83		6,375.00	173,613.83	Presupuesto participativo 2024
	A Entidades Descentralizadas y Autónomas (Transferencias para Inversión)	7.8.01.02	0.00	6,375.00		6,375.00	Convenio de Cooperación Interinstitucional, celebrado entre la Compañía de Economía Mixta Agroazuay GPA y el Gadm del Cantón San Felipe de Oña, para el apoyo al fortalecimiento productivo agrícola del Cantón Oña
	Estudio y Diseño de Proyectos	7.3.06.05	143,078.02		34,916.37	108,161.65	Actualización del Catastro Urbano y Rural
	Agua Potable	7.5.01.01	0.00	34,916.37		34,916.37	Sectorización emergente de la red de distribución y mejoramiento de la conducción de agua potable para el centro cantonal de Oña
4.2.1	Mobiliarios	8.4.01.03	9,000.00		8,573.75	426.25	Adquisición de Mobiliario para la implementación de un centro de acopio
	A Entidades Descentralizadas y Autónomas (Transferencias para Inversión)	7.8.01.02	0.00	8,573.75		8,573.75	Convenio de Cooperación Interinstitucional, celebrado entre la Compañía de Economía Mixta Agroazuay GPA y el Gadm del Cantón San Felipe de Oña, para el apoyo al fortalecimiento productivo agrícola del Cantón Oña
TOTAL			332,066.85	49,865.12	49,865.12	332,066.85	

Con las atribuciones establecidas en el Art. 60 literales "b" e "i" del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD.

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el **INFORME DE TRASPASO DE CREDITO NRO. GADMSFO-TC-008-2024**, de fecha 23 de agosto de 2024, presentado por el CPA. Andrés Quezada O., en calidad de Director Administrativo Financiero.

Artículo 2.- DISPONER el traspaso de créditos, dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidad suficiente, según el cuadro que se detalla:

PROG	DENOMINACION	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CODIFICADO	INCREMENTO	DISMINUCION	NUEVO CODIFICADO	ACTIVIDAD
3.6.1	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	7.3.08.11	179,988.83		6,375.00	173,613.83	Presupuesto participativo 2024
	A Entidades Descentralizadas y Autónomas (Transferencias para Inversión)	7.8.01.02	0.00	6,375.00		6,375.00	Convenio de Cooperación Interinstitucional, celebrado entre la Compañía de Economía Mixta Agroazuay GPA y el Gadm del Cantón San Felipe de Oña, para el apoyo al fortalecimiento productivo agrícola del Cantón Oña
	Estudio y Diseño de Proyectos	7.3.06.05	143,078.02		34,916.37	108,161.65	Actualización del Catastro Urbano y Rural
	Agua Potable	7.5.01.01	0.00	34,916.37		34,916.37	Sectorización emergente de la red de distribución y mejoramiento de la conducción de agua potable para el centro cantonal de Oña
4.2.1	Mobiliarios	8.4.01.03	9,000.00		8,573.75	426.25	Adquisición de Mobiliario para la implementación de un centro de acopio
	A Entidades Descentralizadas y Autónomas (Transferencias para Inversión)	7.8.01.02	0.00	8,573.75		8,573.75	Convenio de Cooperación Interinstitucional, celebrado entre la Compañía de Economía Mixta Agroazuay GPA y el Gadm del Cantón San Felipe de Oña, para el apoyo al fortalecimiento productivo agrícola del Cantón Oña
TOTAL			332,066.85	49,865.12	49,865.12	332,066.85	

Artículo 3.- Disponer al Director Administrativo Financiero realice los cambios pertinentes en el Presupuesto 2024 de acorde a lo aquí resuelto.

Artículo 4.- Disponer al Técnico de Compras Públicas, proceda a la reforma del PAC, de acuerdo a los traspasos de crédito aprobados (de ser el caso).

Artículo 5.- Disponer al Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, proceda a la reforma del POA 2024, a fin de que exista conformidad entre el presupuesto 2024, Plan Anual de Compras y Plan Operativo Anual.

Artículo 6.- Disponer al Secretario General, haga constar en la próxima convocatoria de Sesión de Concejo como punto esta Resolución, a fin de que los señores concejales conozcan sobre los traspasos de créditos autorizados.

Dado y firmado en la oficina de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Felipe de Oña, a los 22 días del mes de agosto del 2024.

Lcdo. Eddy Erráez D.

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN SAN FELIPE DE OÑA**

